

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE SANSARE, PROGRESO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	13





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Esvin Abel Morales Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EL PROGRESO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EL PROGRESO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Tarjetas kardex desactualizadas
- 2 Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de fianzas de cumplimiento

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Municipalidad de Sansare, El Progreso, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Tarjetas kardex desactualizadas

Condición

Se estableció que las tarjetas Kardex de control del Almacén Municipal no están actualizadas

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el numeral 2.4 Autorización y registro de operaciones indica " cada entidad publica debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control de las operaciones" . Los procedimientos causa de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia e el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Controles inadecuados por parte de las autoridades municipales control en relación a las atribuciones y operaciones de la persona Encargada del Almacén Municipal.

Efecto

Las tarjetas kárdex de control de ingresos y egresos de los materiales y suministros no expresan veracidad en sus saldos existentes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal Municipal, para que supervise el trabajo del guardalmacén municipal y mantenga al día sus atribuciones laborales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero de fecha 10 de marzo de 2010 ,manifiestan lo siguiente:"con relación a este hallazgo que las tarjetas de almacén no están actualizadas, se debe que la encargada del almacén se enfermo y estuvo hospitalizada para su recuperación se le dieron sus vacaciones que tenia pendiente de gozar, por lo



tanto se contrató a otra persona para que la sustituyera, y actualizar las tarjetas, por lo tanto en la presente fecha las tarjetas de control de almacén ya se encuentran operadas al día de la cual se adjuntan copias de algunas tarjetas para su verificación”.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, por la autoridades municipales, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y al Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q4,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

Se estableció que bienes del Activo Fijo inservibles, consistentes en equipo de computación, mobiliario y equipo de oficina en mal estado, sin que se hayan hecho las gestiones para darle baja del inventario y de las cuentas correspondientes en el balance general, para los cuales no se han elaborado un inventario físico de los mismos.

Criterio

La circular No. 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado establece: que los inventarios de las diversas dependencias del Estado contienen gran cantidad de bienes muebles que por su uso se encuentran deteriorados, no obstante lo cual, en la mayoría de los casos con su valor de compra, aumentando ficticiamente el activo de la Nación. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM, primera versión, en el numeral 3.9 libro de Inventario establece lo siguiente: Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, en el se registran todos los ingresos y las bajas de bienes que se autorice, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso numero de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo.



Causa

No existe análisis oportuna para el seguimiento de la información de los Activos Fijos, para que estas que sean eficientes y competentes.

Efecto

Atraso en las operaciones en el Balance General, incrementando los Activos Fijos y reflejando saldo no razonables y no reales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a al Tesorero Municipal a efecto de que se nombre una comisión para la depuración de el Inventario Municipal y darle de baja a todos los bienes que estén inservibles y realice las diligencias a la instancia que corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin numero de fecha 10 de marzo de 2010, manifiestan lo siguiente "Con relación a esta hallazgo podemos establecer lo siguiente: que al 31 de diciembre se practico inventario físico, el cual fue enviado ante la Contraloría General de Cuentas con fecha de recibido 00-00-2010, de este inventario se estableció que hubieron alzas de las compres efectuadas durante el año las cuales se registraron en libros y tarjetas, así como se determinaron bienes inservibles, de los cuales se efectuaron los trámites correspondientes para darles de baja del inventario como listado de los mismos, el cual se remitió ante el señor Alcalde Municipal , para la aprobación correspondiente del Consejo Municipal la que mediante punto de acta en sesiones ordinaria de lo cual se adjunta de toda esta documentación".

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q3,000.00), para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

Se estableció que los contratos de servicios temporales 029, numero 02-2008 de fecha 13/01/2010 a nombre de Gerber Artemio Castillo Villatoro por la cantidad de Q60,000.00, numero 01-2010 de fecha 01/01/2010 a nombre de Ángel Arriaza Rodas, por la cantidad de Q72,000., se comprobó que no tienen fianza de cumplimiento de contrato. Estos contratos ascienden a la cantidad de Q132,000.00 con iva y sin iva por la cantidad de Q117,857.14.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos 65 y 38 respectivamente Establecen: de Cumplimiento . Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación. Garantía de cumplimiento. Esta garantía se constituirá: 1) cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.

Causa

Negligencia al no solicitar la fianza respectiva como lo estipula la ley.

Efecto

Realizar contratos sin garantía es un riesgo inherente para la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal a fin de que se cumpla con lo estipulado en el contrato y en la Ley, estos deben de tener a la vista la fianza de cumplimiento, para dar validez a los mismos.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2010, manifiestan lo siguiente “Respecto a los contratos si la fianza de cumplimiento de contrato Nos..01-2010 y 02-2010, suscritos el 01 y 13 de enero de 2010 respectivamente, es porque se estaba efectuando el trámite de la respectiva fianza y la afianzadora todavía no las había entregado de estos contratos aun no se habían efectuado pagos a los beneficiarios se adjuntan copias de las fianzas de cumplimiento de dichos contratos”.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el artículo 83, del Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado y 56 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por la cantidad de (Q1,178.57), para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ESVIN ABEL MORALES GUZMAN	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	OSCAR ROMEO CHAMO JUAREZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	VALERIANO JUAREZ ESCOBAR	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	JOSE ARTURO LOPEZ CARDONA	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
5	SILVIA KARINA MARROQUIN ALDANA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	JOSE VICTOR CALDERON GUTIERREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
7	EDGAR ORLANDO RODAS MEJIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	LUIS ARTURO HERNANDEZ CASTAÑEDA	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
9	VICTOR MANUEL MERLOS MORALES	CONCEJAL SUPLENTE II	15/01/2008	15/01/2012
10	EDWIN LEONIDAS ROMERO GONZALEZ	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
11	MIGUEL ANGEL JUAREZ MERLOS	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012
12	DARIO RIVELINO JIMENEZ HERNANDEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
13	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012
14	MARLON ALEXANDER VASQUEZ HERNANDEZ	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANSARE, DEPARTAMENTO DE EI PROGRESO
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	230,000.00	106,200.00	336,200.00	348,036.09
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	125,200.00	0.00	125,200.00	151,084.85
INGRESOS DE OPERACIÓN	691,000.00	0.00	691,000.00	312,077.78
RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,000.00	0.00	2,000.00	25.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,196,866.00	0.00	2,196,866.00	1,379,956.60
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,207,500.00	3,344,474.69	13,551,974.69	10,135,134.86
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300,000.00	0.00	300,000.00	272,415.00
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	47,826.25	47,826.25	0.00
Totales	13,794,446.00	3,498,500.94	17,292,946.94	12,655,560.19



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANSARE, DEPARTAMENTO DE EI PROGRESO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,523,182.00	388,389.66	3,911,571.66	3,338,682.95	85
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,604,825.00	1,561,850.66	7,166,675.66	4,037,107.96	56
Transferencias Corrientes	222,000.00	89,127.78	311,127.78	303,583.33	97
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,095,145.00	0.00	2,095,145.00	2,095,146.65	100
Materiales y Suministros	968,560.00	994,590.95	1,963,150.95	1,609,922.76	85
Servicios No Personales	1,380,734.00	464,541.89	1,845,275.89	1,268,173.67	89
Totales	13,794,446.00	3,498,500.94	17,292,946.94	12,652,617.32	73



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EL PROGRESO DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 10 DE FEBRERO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	Plan de Prestaciones del Emp. Municipal	4.914,00
2	Tímbre y Papel Sellado	3.120,00
3	Cuota IGSS	1.562,17
4	Prima de fianza	330,00
5	ISR sobre Dietas	5.200,00
6	SC-IVA PAZ Inversión	328.272,09
7	SC-IVA PAZ Funcionamiento	80.321,27
8	SC-10% Inversión	189.180,22
9	SC-Ingresos Propios Municipales	76,212.28
10	SC-IUSI Funcionamiento	1.006,34
11	SC-IUSI Inversión	2.546,76
12	SC-10% Funcionamiento	3.981,72
13	SC-Impuesto Circulación. Vehículos funcionamiento	1.836,10
14	SC-Impuesto Circulación. Vehículos inversión	96.037,57
15	SC-Impuesto de Petróleo para Inversión	34.890,70
16	INAB FUNCIONAMIENTO	3.271,83
	TOTAL	832,683,05



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANSARE, EI PROGRESO

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 10 DE FEBRERO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES**

No.	No. de cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo
1	3-272-02286	Cuenta Única del Tesoro Municipal de SANSARE	Banrural	832,683.05
TOTAL				832,683.05

